

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

•		•				
	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: EX-2023-00416989- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La presentación de solicitudes para la renovación y radicación de programas de investigación por el período 01/04/2023 31/03/2026 en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Centro de Estudios Avanzados aprobado por Resolución H.C.S. Nº 1347/09 estipula los criterios para la presentación de programas de investigación a radicarse en el CEA;

Que el artículo 33 del mencionado Reglamento, establece que todos los años se abrirá la convocatoria para la presentación de programas de investigación a radicarse en esta institución;

Que por Resolución del CEA Nº 048/2023 se designó a las profesoras Alejandra Minelli, Carla Haydeé Falavigna, María José Magliano, Valeria Meirovich y Verónica Leticia Plaza Schaefer; y a los profesores Bruno Sebastián Ribotta, Carlos Alfredo Juárez Centeno, César Tcach, Diego Germán Vigna, Ignacio Liendo, Oscar Alamo y Pablo Sebastián Gómez; como integrantes de la Comisión a cargo de la evaluación de las presentaciones de programas de investigación a radicarse o a renovar su permanencia en el CEA.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, RESUELVE:

- **Artículo 1°:** Aprobar la renovación de los programas de investigación que se detallan en el Anexo I por el término de tres años a partir del 1° de abril del 2023.
- **Artículo 2**°: Aprobar la renovación y cambio de nombre de los programa de investigación que se detalla en el Anexo II por el término de tres años a partir del 1º de abril del 2023.
- **Artículo 3°:** Aprobar la radicación de los programas de investigación que se detallan en el Anexo III por el término de tres años a partir del 1° de abril del 2023.
- **Artículo 4**°: Designar la dirección, codirección, coordinación e integrantes de los programas de investigación según lo detallado en los mencionados anexos por igual período.
- Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.